

## ESCUELAS INCLUSIVAS DE GÉNERO

Para fomentar un entorno educativo seguro y libre de discriminación para todos los estudiantes, independientemente de su expresión de género, identidad de género o sexo, la junta reconoce la importancia de un enfoque inclusivo hacia los estudiantes transgénero y de género expansivo con respecto a términos clave, comunicación, uso y accesibilidad de baños y vestidores, deportes y educación física, códigos de vestimenta y otras actividades escolares, con el fin de brindarles a estos estudiantes una oportunidad educativa igualitaria.

Esta política es un componente de la responsabilidad del distrito de crear y mantener una comunidad de aprendizaje segura, civilizada, respetuosa e inclusiva y se implementará junto con la capacitación integral del personal y los voluntarios. Los requisitos de formación específicos se incluyen en el procedimiento adjunto. El superintendente designará un contacto principal para recibir copias de todas las quejas formales e informales y garantizar la implementación de la política. El nombre y la información de contacto del oficial de cumplimiento se comunicarán a todo el distrito. El oficial de cumplimiento del distrito participará en al menos una oportunidad de capacitación obligatoria ofrecida por OSPI.

Esta política y su procedimiento apoyarán ese esfuerzo al facilitar el cumplimiento del distrito con las leyes locales, estatales y federales relativas al acoso, la intimidación, el acoso y la discriminación.

Referencias	<u>Política de la Junta</u>	Prevención del suicidio
Cruzadas:	<u>2145</u>	
	<u>Política de la Junta</u>	Prohibición de Acoso, Intimidación y Hostigamiento
	<u>3207</u>	
	<u>Política de la Junta</u>	No discriminación
	<u>3210</u>	
	<u>Procedimiento</u>	Escuelas inclusivas de género
	<u>3211P</u>	
	<u>Política de La Junta</u>	Expedientes estudiantiles
	<u>3231</u>	

Referencias Legales: RCW 28A.642 Prohibición de discriminación  
20 U.S.C. 1232g, 34 C.F.R., Part 99 - Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia